



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 FEB. 1981

Expte. N° 25.502/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 178-80 del 6 de Mayo del año / pasado, recaída a Fs. 17; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se concedió licencia con goce de haberes a la Prof. Marta Ofelia Chaile, desde el 18 de Junio de 1980 y por el término de once (11) meses;

Que la misma se otorgó con el objeto de que la citada profesora realice estudios de perfeccionamiento en Educación del Adulto en Bell State University, Muncie, Indiana, EE.UU.;

Que la Dirección del Centro de Educación Permanente del Bell State / University a Fs. 29 hace saber que la Prof. Chaile recién podrá completar sus estudios en Agosto del corriente año;

Que como consecuencia de lo señalado precedentemente, el Departamento de Humanidades aconseja se prorrogue la licencia acordada a la nombrada profesora;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar desde el 18 de Mayo al 31 de Agosto del corriente año, la licencia con goce de haberes otorgada por resolución N° 178-80 a la Srta. Marta Ofelia CHAILE, profesora adjunta con dedicación semiexclusiva del Departamento de Humanidades, para proseguir con los estudios de perfeccionamiento en Educación del Adulto en Bell State University, Muncie, Indiana, Estados Unidos de Norte América.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha prórroga se concede con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la mencionada docente presente al final de su licencia y por intermedio del Departamento de Humanidades, un informe sobre los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR